

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Nonagésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 3 de julio de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MC/CG/464/PEF/508/2015, EN RELACIÓN CON LA SUPUESTA OMISIÓN DE IDENTIFICAR PROMOCIONALES DE TELEVISIÓN, POR PARTE DE LA COALICIÓN “PRI-PARTIDO VERDE-NUEVA ALIANZA-CHIAPAS UNIDO”.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil quince, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Nonagésima Sexta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno y el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio inicio a la Nonagésima Sexta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, solicitó al Secretario Técnico de esta Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que se encuentran presentes la Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se diera cuenta del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que el orden del día consta de un punto, al cual dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Ordenó que se someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se diera cuenta del proyecto que se circuló.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que 1 de julio de 2015, se recibió denuncia presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, a través del cual hizo del conocimiento hechos, que presuntamente contravienen la normativa electoral por la supuesta transmisión del promocional titulado “Amigos”, en el que se promueve a Fernando Castellanos Cali Mayor, candidato a Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas, y en el cual, según el quejoso no se identifica que fue postulado por la Coalición Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde, Nueva Alianza, Chiapas Unido; en el proyecto que se somete a consideración, por lo que hace al promocional denunciado en su versión televisiva se propone declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares, en virtud de que del análisis integral al mismo, se advierte un cintillo que identifica a Fernando Castellanos Cali Mayor, como candidato a Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, postulado por la coalición citada, es decir, dicho material, en principio se ajusta a lo establecido en el artículo 91, párrafo IV, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con la versión en radio del promocional materia de estudio, se considera improcedente la solicitud de medidas cautelares, en virtud de que se tiene acreditado en autos, que la difusión del mismo, concluyó el 2 de julio de 2015, ha terminado su vigencia; no pasa desapercibido que el partido político denunciado, señaló que el spot “Amigos”, en sus versiones de radio y televisión, fue ordenado en sustitución del promocional “Yo sí le entro”, que se ordenó suspender su difusión mediante de Acuerdo de medidas cautelares, de clave ACQyD-INE/201/2015. Al respecto, dicho argumento, al estar relacionado con la debida o indebida administración de los tiempos de radio y televisión, su análisis corresponde al examen del fondo; adicionalmente, como se evidencia en el proyecto, de haber existido una irregularidad en cuanto a la sustitución de materiales, la misma habría acontecido el 27 de junio de 2015, es decir, también se estaría en presencia de hechos consumados.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se transmita el promocional de televisión denunciado.

(Proyección de spot)

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración el proyecto que se ha circulado.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Estuvo de acuerdo con el sentido del proyecto, los argumentos que lo soportan, han sido los que se han aplicado en diversos asuntos, que ha aprobado esta Comisión.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Compartió el sentido del proyecto, y las argumentaciones que se plasman en el mismo, coincidió en que existe un cintillo que da cuenta de los partidos que postulan a este candidato. Si bien, dura poco, pero se lee bien, existe. No hay duda de que se pueda leer con facilidad; por otra parte, la cuestión que en adición plantea el partido quejoso, está respondida, en el sentido que será en el fondo donde se tenga que analizar esa situación que alega, por lo que comparte plenamente el sentido del proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estuvo de acuerdo con el proyecto porque, en el promocional que se transmite por televisión, aparece un cintillo con letras blancas, donde se lee, *candidato de la Alianza PRI, Partido Verde, Nueva Alianza, Chiapas Unido*, entonces, cumple con lo que establece el artículo respectivo de la ley aplicable, y por lo tanto, sería improcedente la medida cautelar; en relación con el promocional de radio, se trata de actos consumados porque ya no está vigente ese promocional en radio, en la fecha en que se está resolviendo, que es 3 de julio, ya no se está transmitiendo, su vigencia fue del 28 de junio al 2 de julio de 2015. Resaltó que la queja se presentó o se recibió el día 1 de julio, se hizo la sustanciación pertinente, y por eso se está resolviendo el 3 de julio, ya no está vigente ese promocional, entonces, está también de acuerdo con el proyecto. Al no existir otra intervención, solicitó al Secretario Técnico que tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si era aprobado el Proyecto de Acuerdo listado en el punto único del orden del día en los términos originalmente propuestos.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/MC/CG/464/PEF/508/2015, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio por concluida la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Conclusión de la sesión

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**